

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

RESOLUCIÓN No.12-2020

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículo 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo número 1 de la Ley del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Decreto Legislativo No 84-2001, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 8 numerales 1, 3 y 5 de la Ley del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la Representación Legal del CENET, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución.

CONSIDERANDO: Que en seguimiento a los compromisos suscritos en el Convenio entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL EN LOS MUNICIPIOS DE SIGUATEPEQUE, LA LIMA Y GRACIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR).

CONSIDERANDO: Que en el convenio de cooperación interinstitucional entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL EN LOS MUNICIPIOS DE SIGUATEPEQUE, LA LIMA Y GRACIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR), en su Cláusula Octava. Monto Del Convenio. El monto del presente convenio es de dos millones ciento noventa y dos mil novecientos siete lempiras exactos (L 2,192,907.00) de los cuales la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,600,000.00)** serán transferidos por el IDECOAS-FHIS financiados a través del convenio de crédito KFW-CONVIVIR 201165364.



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONSIDERANDO: Que en el convenio de cooperación interinstitucional entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD JUVENIL EN LOS MUNICIPIOS DE SIGUATEPEQUE, LA LIMA Y GRACIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR), en su Cláusula Octava. DESEMBOLSO, en su segundo párrafo: El Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) presentará en un período de 60 días calendarios después de la ejecución del monto total del presente convenio, la liquidación con la documentación original de los fondos transferidos por IDECOAS-FHIS, dicha liquidación deberá ser certificada por la unidad de Auditoría Interna del CENET.

CONSIDERANDO: Que Auditoría Interna del CENET informó mediante constancia de certificación de fecha 27 de octubre de 2020, según los documentos sujetos de liquidación el total invertido por CENET y la cantidad a devolver.

CONSIDERANDO: Que el Auditor de CENET realizó Auditoría Especial parcial al Fondo IDECOAS-FHIS por el período comprendido del 22 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2019, circulado a Director Ejecutivo mediante informe 02/2020-UAI-CENET y comunicado al Tribunal Superior de Cuentas.- El valor auditado fue certificado por la Unidad de Auditoría Interna en fecha 4 de marzo de 2020 por la cantidad de **L937,308.33 (Novecientos treinta y siete mil trescientos ocho lempiras con treinta y tres centavos)**.

CONSIDERANDO: Que el Auditor de CENET realizó Auditoría Especial al Fondo SEDECOAS-FHIS con énfasis a los gastos efectuados por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, circulado a Director Ejecutivo mediante informe 03/2020-UAI-CENET y comunicado al Tribunal Superior de Cuentas.- El valor auditado fue certificado por esta Unidad de Auditoría Interna en fecha 27 de octubre de 2020 por la cantidad de **L131,361.34 (Ciento treinta y un mil trescientos sesenta y un lempiras con treinta y cuatro centavos)**.

CONSIDERANDO: Que el valor transferido en agosto del año 2018 fue por **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,600,000.00)**, valores auditados y certificados la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L937,308.33) en fecha 04 de marzo de 2020**, y luego Auditados y Certificados la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS**



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

(L131,361.34) en fecha 27 de octubre del año 2020, para un total de UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L1,068,669.67), quedando el valor a devolver total de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L531,330.33).

POR TANTO, RESUELVE:

1. Efectuar la devolución mediante cheque de la cuenta número 11102-01000105-7 del Banco Central de Honduras, a nombre del CENET/BCH a favor del PROGRAMA CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR) por un valor de **L531,330.33** (Quinientos treinta y un mil trescientos treinta lempiras con treinta y tres centavos).
2. Que se realice el trámite correspondiente para la entrega de la cantidad antes mencionada.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los Veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.




LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo

Copia: Archivo

